

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE
LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y
MANTENIMIENTO DE
CONTENEDORES SOTERRADOS
CONTENEDORES DE CARGA
TRASERA Y GESTIÓN DE PUNTOS
LIMPIOS DEL MUNICIPIO DE PARLA.**



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS, CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es establecer las bases que han de regular la adjudicación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, para la contratación de los trabajos de limpieza viaria, recogida y mantenimiento de contenedores soterrados, contenedores de carga trasera y gestión de Puntos Limpios en el municipio de Parla.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

~~El ámbito de actuación viene definido para cada tipo de servicio en su apartado correspondiente.~~

Estas zonas señaladas en el plano, servirán como base para los cálculos de los licitadores, presentación de las ofertas y proposición económica, y serán sobre las que se determine el canon correspondiente.

3. MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS

Vendrá definida en cada apartado.

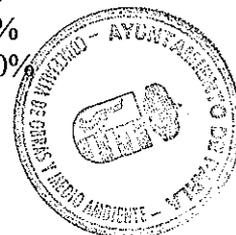
4. RESPONSABILIDAD ECONOMICA DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

En cada apartado se definen las particularidades respecto a los servicios contratados.

La cuantía de las sanciones será la siguiente:

Infracciones leves.....	entre el 2% y el 5%
Infracciones graves.....	entre el 5% y el 10%
Infracciones muy graves.....	entre el 10% y el 20%





Para el cálculo de estas sanciones se tendrá en cuenta la facturación mensual.

El hecho de incurrir en una falta de las calificadas como muy graves, podrá ser objeto de rescisión del contrato, siendo competente en este caso el Ayuntamiento para acordar o no dicha resolución.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable de los perjuicios producidos a terceros como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego.

El adjudicatario debe disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que puedan producirse durante la duración del contrato. No pudiéndose alegar por el adjudicatario, en todo caso, causa alguna para eximirse de responsabilidad que no sea la causa-efecto del mismo, previa comprobación contradictoria de los hechos.

6. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Administración podrá establecer modificaciones contractuales de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en el Título V, del Libro I, del TRLCSP.

7. PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a los criterios y en la forma establecida en los presentes Pliegos de Condiciones.

Sólo se admitirán, por cada oferta, una única propuesta.

Además de la documentación técnica en formato papel se presentará una copia en formato digital, compatible con los sistemas informáticos municipales (paquete office).

Las proposiciones económicas se presentarán por la totalidad de las labores a realizar según este Pliego y, asimismo, para la totalidad de las superficies definidas en el mismo.

La documentación técnica y las mejoras constarán de tres documentos, uno por cada tipo de servicio, según las condiciones indicadas en cada apartado de este Pliego.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación será mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, teniendo en cuenta la siguiente valoración, para cada servicio:



- Propuesta técnica 40 puntos.
- Propuesta económica 20 puntos
- Mejoras propuestas 30 puntos
- Documentación complementaria 10 puntos

En caso de empate tendrá preferencia, la oferta con la mejor propuesta técnica en concepto de rutas tanto de limpieza viaria y recogida.

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

- Propuestas técnica:

Hasta 40 puntos por la justificación de la oferta presentada.

Se valorará la documentación presentada según lo requerido en los pliegos de cada servicio a contratar.

Criterios de valoración automática

- Propuestas económica:

Hasta 20 puntos por la oferta presentada.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula (El importe correspondiente a inversión en maquinaria no será objeto de licitación a la baja, por lo que no será objeto de puntuación):

$$\text{Fórmula } X_i = \left(\frac{P_t - P_i}{P_t - P_b} \right) * M$$

Siendo:

X_i : Puntuación.

P_t : Precio Tipo.

P_i : Precio Ofertado.

P_b : Precio más bajo

M : Máxima puntuación

La baja máxima permitida será del 5% considerando el precio de licitación sin IVA. Cualquier oferta que supere este porcentaje se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados, en cualquier caso la máxima puntuación será 20.

- Mejoras propuestas:

Hasta 30 puntos de las mejoras propuestas en cada servicio. Según lo descrito en los pliegos de cada servicio a contratar.



- **Documentación complementaria:**

Hasta 10 puntos por la documentación presentada.

- Certificados de Medio Ambiente (certificado ISO 14001) (5puntos)
- Certificados de Calidad (certificado ISO 9001). (5 puntos)

Además, cada servicio tendrá un factor de ponderación, que será el siguiente:

- | | |
|--|-----|
| - Servicio de Limpieza Viaria | 75% |
| - Servicio de Recogida y Mantenimiento de Contenedores | 22% |
| - Servicio de Gestión de Puntos Limpios | 3% |

9. IMPORTE DEL CONTRATO

El tipo de licitación se fija en 7.262.396,70 €/año, más 737.603,30 € de IVA, repartido en 715.909,09 € de IVA (10%) gestión del servicio y 21.694,21 € de IVA (21 %) inversión maquinaria siendo objeto de licitación a la baja.

El desglose económico para cada servicio será el siguiente:

- | | |
|--|----------------------------------|
| - Servicio de Limpieza Viaria | 5.369.318,18 €/año más IVA (10%) |
| - Servicio de Recogida y Mantenimiento de contenedores | 1.575.000,00 €/año más IVA(10%) |
| - Servicio de Gestión de Puntos Limpios | 214.772,73 €/año más IVA (10%) |
| - Inversión maquinaria | 103.305,79 €/año más IVA (21%) |

El pago del servicio al adjudicatario se efectuará en cuatro partes, mediante certificaciones trimestrales desglosadas con el importe de cada servicio.

10. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se establece en 8 años, prorrogable año a año hasta un máximo de 10 años.

11. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD

El adjudicatario se pondrá en contacto y a disposición del Ayuntamiento para definir las actuaciones a seguir, tanto en campañas informativas, formativas, de concienciación, u otras que se consideren necesarias, dichas actuaciones serán por cuenta del adjudicatario, para lo cual pondrá a disposición del Ayuntamiento un montante económico 30.000 € para cada



año de contrato, o la parte proporcional cuando se trate de años incompletos, siendo el propio Ayuntamiento quien decidirá las campañas, formaciones y controles a realizar, la forma y las fechas de las mismas.

12. CPV Y CNAE

CNAE: GRUPO N-812, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA

CPV: 90611000-3, SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CALLES

PARLA 2 DE AGOSTO 2012

Elena María Fernández Pérez
Ingeniera Técnica Agrícola
Ingeniera de Caminos Municipal



AYUNTAMIENTO DE PARLA
SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE



1. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE PARLA

1.1 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es establecer las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza Viaria del municipio de Parla.

2.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de aplicación del servicio de limpieza será, en las condiciones que se describirán más adelante, las avenidas, paseos, calles, aceras, travesías, caminos, viario de jardines públicos, zonas terrosas, patios de colegios y demás bienes de uso público municipal destinados directamente al uso común general de los ciudadanos, en la forma y condiciones que se establecen en este documento y en la oferta del adjudicatario.

Los trabajos de limpieza viaria contemplados en este concurso consistirán, en líneas generales, en:

- Barrido, baldeo y riego de las vías públicas.
- Limpiezas intensivas, limpiezas de mantenimiento especiales que puedan ser objeto ciertas vías por cualquier circunstancia, limpieza de patios de colegios.
- Recogida de la hoja.
- Limpieza de mantenimiento de zonas públicas pendientes de asfaltar o ajardinar.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desbroce de solares municipales y aquellos otros derivados de expedientes de ejecución forzosa.
- Limpiezas de emergencia, derivadas de nevadas, lluvias torrenciales u otras situaciones excepcionales.
- Limpieza de manchas de aceite, grasa, etc. en las vías públicas.
- Retirada y limpieza de la zona afectada por excrementos de animales.
- Para aquellas zonas dotadas de papeleras-expendedores de bolsas para excrementos caninos, corresponde, a la empresa adjudicataria, el vaciado y la recogida de la papelera y la reposición de las bolsas del expendedor con el modelo adecuado. Se

repondrán un mínimo de 600 rollos al mes y se entregarán un mínimo de 100 rollos al mes al Ayuntamiento de Parla para entregar a los vecinos en diferentes concejalías. Las bolsas serán de color oscuro (verde-marrón-negro) y de material biodegradable.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas que estimen oportunos para conseguir con el menor costo la mayor eficacia de los distintos servicios ofertados.

No obstante, se examina en el Anexo I una serie de tratamientos tipo con los siguientes fines:

- Definir los procedimientos de los distintos tratamientos a partir de los cuales se diseñan los planes básicos objeto de este título y también objeto del presupuesto base.
- Definir unos sistemas que sirvan de referencia para valorar las ventajas de los sistemas propuestos.

4.1 CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal adscrito al área de Servicios a la Comunidad vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal de inspección tendrá las siguientes funciones:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
- Determinar si los medios materiales de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- El personal adscrito al área de Servicios a la Comunidad, podrá tener acceso a las instalaciones –acopios-cantones que la empresa adjudicataria disponga en el municipio para la realización de los trabajos indicados en el Pliego.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

cumplidos de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. Dichos partes podrán ser comunicados por correo electrónico.

El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente y en las horas que se señale, a un responsable de la empresa, al Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente un parte donde se describan todos los trabajos realizados, tanto con fines estadísticos como de control de los servicios contratados.

Trimestralmente, y de acuerdo con el Servicio de Medio Ambiente, se elaborará un plan de los trabajos a realizar durante los tres meses siguientes.

5.1 RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos que se originen en los elementos objeto del contrato.

Intervendrá, asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en las condiciones de contratación, el adjudicatario consultará al Técnico responsable de la de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiera lugar.

En la prestación del servicio se deberán tener en cuenta las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

6.1 RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios, será realizada por el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas o realizadas incorrectamente.

No pudiendo ser valorados los porcentajes que corresponden a cada labor de conservación de una forma general, será el Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, a través de su responsable Técnico, el que precederá a valorar en cada caso concreto y puntual, aquella labor de conservación que dentro del total de las mismas, sea objeto de posible sanción por incumplimiento.

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento con un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y, hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurren en cada puesto.

Se consideran faltas muy graves:

- No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralización o no prestación del servicio contratado.
- Destinar a fines ajenos el servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- El incumplimiento y/o demora de las ordenes de trabajo dadas por el Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad con el carácter de urgentes.
- El evidente abandono de la conservación y limpieza de los elementos incluidos en el contrato.
- El incumplimiento de la legislación vigente en cuanto a Seguridad Social, obligaciones laborales, Higiene y Seguridad en el Trabajo, etc.
- La acumulación de tres faltas graves en un año.

Se consideran faltas graves:

- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- Negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo del Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad
- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- No tomar las debidas medidas de seguridad en los trabajos.
- No informar al Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad sobre las incidencias y desperfectos producidos.
- No entregar los partes de control o entregarlos con informaciones falsas

- La acumulación de tres faltas leves en un año.

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

7.1 PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligado a mantener un servicio de conservación diario.

El responsable de la empresa se encontrará perfectamente localizable y disponible, durante la jornada laboral, para lo cual dispondrá de los medios necesarios a tal fin.

En la oferta deberán proponerse los horarios que, en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por el Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad en función de las necesidades para una mejor prestación. De la misma forma, deberán ser aprobadas por el citado Servicio, las posibles modificaciones al plan de trabajo previsto.

Tanto el personal como los vehículos, maquinaria, herramientas y, en general, todos los medios ofertados por el adjudicatario, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibida su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

Se notificará al Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Parla, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Convenio Colectivo de cada servicio en cuestión vigente.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identidad, debiendo quedar definido en la oferta el equipo personal con que se propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos. Asimismo, se especificará el equipo de seguridad. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Servicio Municipal competente, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

En todo momento, los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia el vecindario.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en cuanto a personal, los siguientes requisitos:

Personal técnico y de control: Al frente de la plantilla deberá figurar, con dedicación expresa, un único responsable que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento para el Servicio de limpieza Viaria, Recogida y Mantenimiento de contenedores soterrados y gestión de Puntos Limpios Este deberá poseer titulación universitaria, de grado superior o medio, de acreditada formación en la materia.

Personal de limpieza: La empresa adjudicataria deberá indicar en sus propuestas el personal, que, con dedicación exclusiva, propondrá para el servicio de limpieza, desglosándose en las correspondientes categorías.

La empresa concesionaria y, en particular, sus operarios deberán:

En lo que se refiere a los uniformes del personal (Categorías de Peón, Conductor, Capataz).

- El hecho mismo de llevar ese uniforme en todo momento del servicio en la vía pública, sin otras indicaciones u otros símbolos que los previstos en el diseño de ese uniforme.
- La empresa adjudicataria velará para que dicho uniforme únicamente sea utilizado en las horas de trabajo.
- Limpieza del mismo.
- Las normas que dicte el Ayuntamiento en cuanto a su diseño y color, para las distintas categorías funcionales y para el conjunto de las zonas.

En lo que se refiere al trato con el ciudadano:

- La cortesía del operario. En caso contrario, los hechos serán comunicados a la empresa concesionaria para que tome de forma inmediata las medidas oportunas sin perjuicio de las consideraciones de faltas a que pudiera dar lugar.

En lo que se refiere a la imagen como servicio público:

- Su actividad diligente en el trabajo. En el tiempo de descanso para tomar alimento, tendrán también una actitud en concordancia con el puesto y el servicio que representan.

En lo que se refiere al material:

- Las normas de color o diseño que se precisen a través de la homologación de cada equipo concreto, y que en su momento se aprueben.
- La estricta limpieza de todos los equipos, como símbolo de la limpieza ciudadana.
- La ausencia de otras indicaciones y otros símbolos que los previstos en las normas de color o diseño.

Cualquier responsable de equipo, incluso cualquier operario responsable de su equipo individual, deberá señalar los hechos o situaciones contrarias al buen estado en la prestación de su servicio que haya observado en el recorrido de su ruta y que no haya podido solucionar por no ser de su competencia o por cualquier otro motivo.

Deberán señalar:

- Papeleras en mal estado.
- Contenedores de residuos domiciliarios, de residuos viarios, de muebles, de vidrio, de papel, etc. en mal estado o rebosando de material.
- Casos sistemáticos de presencia de residuos domiciliarios en puntos concretos.
- Presencia de objetos de gran tamaño sin recoger.
- Presencia de carteles pegados en lugares no autorizados.
- Presencia de roedores u otras plagas detectadas directamente o comunicadas por los vecinos.
- Otras incidencias notorias relacionadas con la limpieza, para que la empresa o el Ayuntamiento pueda dictar las medidas correctoras de forma inmediata.

Con este fin, cada responsable llevaría consigo una ficha de incidencias en la cual apuntaría sus observaciones, y que diariamente transmitirá a sus superiores para las oportunas gestiones, y su inmediata comunicación a los Servicios

8.1 INSTALACIONES

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el disponer de locales para almacenamiento de la maquinaria y herramientas, y para uso como vestuario del personal, además de oficinas dentro del Municipio para el personal Técnico y de Administración.

Esta empresa se hará cargo de la conservación y mantenimiento de la totalidad de los elementos que componen la instalación, incluyendo la limpieza diaria y la reposición / reparación inmediata del deterioro de estos elementos.

Los licitadores quedarán facultados para elegir y proponer el conjunto de instalaciones fijas que mejor se adapte, a sus sistemas de trabajo y su organización interna.



No obstante, deberán incluir como mínimo:

- Un parque-taller con capacidad para todo el parque de vehículos de los distintos servicios.
- Oficinas para el personal Técnico y de Administración
- Cuartelillos, de albergue con todo lo necesario en cuanto a dependencias del personal, almacén y parque de material móvil de menor tamaño.
- Sistemas alternativos con el objeto de disminuir los desplazamientos de operarios y/o carritos de limpieza.

Estas instalaciones fijas estarán ubicadas dentro del Término Municipal de Parla y podrán ser compartidas por el Servicios de Recogida de R.S.U.

En los casos, tanto de alquiler como de compra, las instalaciones deberán contar con las preceptivas licencias municipales y entrar en funcionamiento a partir del inicio de la concesión, debiendo ser previamente examinadas y obtener la conformidad de los servicios técnicos municipales. Excepcionalmente podrá demorarse la puesta en funcionamiento de las instalaciones previa autorización del Ayuntamiento.

9.1 MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria, vehículos y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y vehículos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato incluso la renovación de la misma cuando quede obsoleta o por finalización de la vida útil.

La concesionaria debe tener al servicio del contrato, maquinaria por un importe mínimo de 1.000.000 €, calculado según equipos mínimos a ofertar (precio mercado en producto nuevo o valor venal en maquinaria usada), importe incluido en el canon anual, la cual está obligada a incorporar desde el inicio del contrato, mantener y reponer durante la vigencia del contrato.

El material y maquinaria será el propuesto en la oferta siempre y cuando los Técnicos municipales lo consideren adecuado, en caso contrario será el personal Técnico del Ayuntamiento quien con mejor criterio, decida la maquinaria que deberá adquirir el adjudicatario para cumplir adecuadamente con la gestión del servicio hasta el importe de 1.000.000 € y en caso de falta de acuerdo en precio, será valorada por perito profesional.

El adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir



las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que propongan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

La totalidad del material móvil necesario para la realización de los trabajos será propiedad del concesionario, si bien para casos concretos y temporales y previo acuerdo expreso del Ayuntamiento, dicho material podrá ser arrendado a terceros.

Todo el material móvil que haya que utilizarse, llevará en sitios visibles, los logotipos y mensajes que se indiquen desde la Concejalía de Servicios a la Comunidad.

El material móvil será nuevo, en particular, para todo lo que se refiere a los equipos mecánicos básicos, y de tecnología avanzada.

Los equipos móviles estarán dotados de sistemas de comunicación al objeto de transmitir y recibir instrucciones con prontitud. Igualmente estarán dotados de sistema GPS que transmitan la información sobre itinerarios, rutas y horarios al sistema informático municipal, aportando el adjudicatario los programas necesarios para esta función.

Todos los vehículos, deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados, de tal forma que respondan en todo momento a las exigencias estéticas e higiénicas requeridas.

La gestión del material, tanto económica como técnica, será de entera responsabilidad del concesionario que, en particular:

- Seguirá en cuanto al mantenimiento, las reglas que crea oportunas, siempre y cuando cumplan las normas reguladas en este Pliego.
- Tendrá que prever la sustitución del material que en el transcurso de la concesión haya quedado fuera de servicio, salvo acuerdo en sentido distinto, negociado con el Ayuntamiento, previo a esta sustitución.

El Ayuntamiento podrá ordenar en todo momento la retirada de un equipo por razones de cambio tecnológico, o cambio de métodos. Igualmente, el Ayuntamiento en el curso de la concesión podrá ordenar al contratista la compra de nuevo material de tecnología más avanzada, o necesario para hacer frente a determinadas situaciones de emergencia.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la maquinaria y vehículos propiedad municipal, según se detalla en el Anexo III, devolviendo al Ayuntamiento una vez finalice el contrato con la vida misma útil que se entregó a fecha de inicio de contrato, para lo cual se adjunta las fechas de matriculación de cada vehículo.

Deberá hacerse cargo de las reparaciones, de los seguros obligatorios y las inspecciones técnicas obligatorias de dichos vehículos municipales, así como de las multas o infracciones de tráfico que se pudieran ocasionar en el transcurso de la utilización de los mismos por la concesionaria.

Toda la maquinaria y vehículos que se adquieran durante la concesión, a excepción de los definidos en el párrafo anterior una vez finalizado el contrato seguirán siendo propiedad de la concesionaria, no adeudando nada el Ayuntamiento.

10.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Propuesta técnica:

Hasta 40 puntos por la justificación de la oferta presentada.

- Plan de limpieza viaria, incluyendo un apartado para actuaciones de lunes a viernes en turno mañana y tarde, servicio de fin de semana en turno mañana y tarde diferenciando época de invierno y verano. Se incluirá plan de trabajo urgente y trabajos imprevisibles, fiestas locales, mercadillos, definiendo sectores, rutas y zonas de los tratamientos elegidos del Anexo I, más aquellos otros que la empresa ofertante proponga.
- Personal: Organigrama general para la realización del servicio, con descripción detallada del personal que ha previsto el concursante, especificando el número total de puestos de trabajo, por categoría y turno, así como el número de personas que los ocuparán, horario y dedicación, considerando la relación del Anexo II como el mínimo a incluir en las ofertas.
- Instalaciones, maquinaria, vehículos y herramientas:
 - o Estudio de la distribución de los locales que utilizarán, con indicación sobre plano de su ubicación probable y necesariamente dentro del término municipal de Parla, descripción detallada de los mismos.
 - o Relación de los vehículos y maquinaria de todo tipo destinada al servicio, mínimo los definidos en el Anexo II, valorados, detallando las características de cada uno de ellos, como el mínimo a incluir en la oferta. En este apartado se incluirá la dotación de dos Renault Kangoo o similar para inspección a disposición del personal municipal y un turismo híbrido mediano para el personal técnico municipal para inspección del servicio contratado. Dichos vehículos serán de tecnología híbrida de bajo consumo de combustible con el fin de reducir emisiones contaminantes a la atmósfera. Dichos vehículos incluirán manos libres.
 - o Descripción y número de la totalidad de herramientas y útiles de trabajo ofertados.

- o Se valorara que el impacto sobre el medioambiente de los vehículos incluidos en la oferta sea el mínimo posible, valorando tecnologías híbridas, eléctricas, GNC,...
- Comunicación: Descripción del sistema de comunicación inmediata entre el personal técnico de la Concejalía de Servicios a la Comunidad y la empresa adjudicataria, incluyendo sistema GPS indicado en el apartado de medios materiales (vehículos).
- Se deberán entregar, un mínimo de cinco móviles con conexión a Internet a disposición municipal, para ayuda en la gestión del servicio contratado. De este modo se podrán enviar archivos al instante de sectores en mal estado o diferentes incidencias encontradas en el servicio contratado y de rápida solución.

Propuesta económica:

Precio: Estudio económico que justifique el precio final de la oferta, con desglose detallado de los costes previstos, indicando costes unitarios de personal, inversiones, combustibles, seguros, etc..

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula } X_i = \left(\frac{P_t - P_i}{P_t - P_b} \right) * M$$

Siendo:

X_i : Puntuación.

P_t : Precio Tipo.

P_i : Precio Ofertado.

P_b : Precio más bajo

M : Máxima puntuación

La baja máxima permitida será del 5% considerando el precio de licitación sin IVA. Cualquier oferta que supere este porcentaje se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados, en cualquier caso la máxima puntuación será 20.

Mejoras propuestas:

Una vez realizada la suma ponderada de cada apartado del Pliego según se ha enunciado anteriormente, se añadirá la valoración de hasta 30 puntos de las siguientes mejoras:

- Por disponibilidad de Equipo de baldeo mixto en jornadas completas, un mínimo de 30 jornadas y máximo 60 jornadas anuales y se puntuará proporcionalmente hasta un máximo de 10 puntos
- Por disponibilidad de trabajador a jornada completa , un mínimo de 30 jornadas y máximo 60 jornadas anuales y se puntuará proporcionalmente hasta un máximo de 10 puntos.
- Por disponibilidad de trabajador a jornada parcial, un mínimo de 30 jornadas y máximo 60 jornadas anuales y se puntuará proporcionalmente hasta un máximo de 10 puntos.

Documentación complementaria:

Hasta 10 puntos por la documentación presentada.

- Certificados de Medio Ambiente (certificado ISO 14001) (5 puntos)
- Certificados de Calidad (certificado ISO 9001). (5 puntos)

11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se realizará según la siguiente valoración:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Propuesta técnica | 40 puntos. |
| - Propuesta económica | 20 puntos |
| - Mejoras propuestas | 30 puntos |
| - Documentación complementaria | 10 puntos |



ANEXO I

LIMPIEZA VIARIA

TRATAMIENTOS BÁSICOS

Los barridos

Sea cual sea su modalidad, se entiende en esta operación la limpieza y pre-recogida de todos los desperdicios existentes en las aceras, áreas peatonales, paseos, franja de calzada colindante con el bordillo, alcorques, zonas pavimentadas de jardines inscritas en las aceras y papeleras.

Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que haya, y en particular:

- Los producidos por la circulación peatonal rodada. Los restos de la recogida de basura domiciliaria.
- Las hojas de arbolado depositadas sobre las áreas de barrido antes descritas.
- Los excrementos de animales (perros especialmente).
- Restos de arenas o tierras sedimentadas junto a los bordillos.
- Limpieza de zonas pavimentadas, en parques y jardines públicos.
- Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública susceptible de ser retirado por los servicios establecidos.

Las distintas modalidades de barrido se escogerán en cada lugar, en función de:

- Ventajas y limitaciones de cada una.
- Posibilidades y exigencias del entorno, debido a: anchura de calles, aparcamiento de vehículos, mobiliario urbano, densidad de tráfico, tipo de pavimento, estructura viaria (pendientes, escalones, etc.), arbolado, etc.
- Se exceptúan como opción aquellas zonas de la ciudad que expresamente venga establecido en este Pliego el tratamiento prefijado.

El barrido manual individual

Esta modalidad se aplicará en los casos en que no está posible o aconseje cualquier mecanización.



Para este tipo de barrido, los licitadores expresarán detalladamente:

- El número de sectores, ubicación, dimensionado, y ratios medios previstos.
- Frecuencia de barrido según características de cada sector y horario de trabajo.
- Planos de detalle de los distintos sectores, fijando en los mismos los itinerarios previstos.
- Equipamiento, medios y herramientas de los operarios.
- Sistema previsto par el vaciado, recogida y transporte de los productos de barrido.

Deberá presentarse un estudio del sistema propuesto para minimizar los desplazamientos y otros tiempos muertos de estos operarios, al objeto de optimizar el tiempo efectivo de barrido de cada jornada de trabajo.

Barrido manual de brigada

Esta modalidad se prestará fundamentalmente debido a sus peculiares características, en barriadas y urbanizaciones alejadas.

Para esta modalidad también serán válidos los contenidos de los apartados anteriores.

Barrido de mantenimiento

El barrido de mantenimiento -o repaso- tiene por objeto la recogida de los residuos más significativos de entre los que son objetos de barrido manual, sin que sea necesario un barrido sistemático de la totalidad de las superficies viales, sino solamente en las zonas donde se observen deficiencias.

Se aplicará:

- Como complemento de tratamientos totalmente mecánicos incapaces de abarcar el 100 % de los residuos de las superficies.
- Como complemento de zonas que requieran una mayor frecuencia de limpieza.

No obstante, como se ha dicho anteriormente, corresponde a los licitadores detallar: equipo, ámbito y frecuencia de actuación.

Barrido mecánico de calzadas

Se aplicará:

- A la parte de la calzada junto al bordillo, en una anchura mínima de 1,5 metros, pero que podrá ser aumentada hasta 2 m. en los casos en que el estado de suciedad de la calzada lo requiera.
- Ante todo a las vías de acceso o vías de intenso tráfico rodado.
- En la medida de lo posible, a las calles sin estacionamiento o con estacionamiento unilateral.

Se emplearán para ello máquinas barredoras recogedoras de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo y filtros del aire expulsado.

Los licitadores explicitarán detalladamente:

- Las vías, calles o tramos de calles donde prevén concretamente el barrido mecánico.
- Los tipos y marcas de máquinas propuestas, así como sus capacidades, en función de las características de esas vías o calles.
- Los sistemas de vaciado y transporte de residuos que emplearán.

Barrido mecánico de aceras

Este servicio abarcará la acera en toda su amplitud y deberá recoger todos los desperdicios objeto del barrido, además del polvo y hojas de arbolado para los cuales es particularmente indicado.

Tenderá a aplicarse:

- En aceras anchas, paseos y zonas peatonales de mucho tránsito.
- Periódicamente, en sustitución del barrido manual, en las aceras que lo permitan, con el fin de mejorar el estado de las mismas en cuanto a polvo y residuos pequeños.

El tipo de máquina a utilizar podrá ser, según necesidades, una barredora recogedora, de aspiración o arrastre, provistas de los sistemas de humectación previa; con la suficiente maniobrabilidad como para poder salvar los obstáculos existentes y no dejar zonas de importancia notable sin limpiar.

Barrido mixto

Consiste en una acción simultánea de barrido manual y de barrido mecánico, siendo la función recogedora asumida por una máquina barredora recogedora cuya concepción sea compatible con la naturaleza de los residuos a recoger.

El barrido manual se efectúa en las zonas no accesibles a la máquina y envía los residuos hacia la misma; el barrido mecánico se efectúa según el caso:

- Con preferencia en la calzada, contra el bordillo.
- Hacia el centro de la misma, si hay aparcamiento o si la recogida se hace simultáneamente, para ambos lados en calles estrechas.
- Eventualmente en el centro de aceras si se trata de casos particulares de barrido mixto de aceras.

Tenderá a aplicarse en sustitución total o parcial del barrido manual, en las calles que sean aptas para ello, ya que su eficacia es, a priori, mayor.

Para este tipo de tratamiento, los licitadores explicitarán detalladamente:

- Las calles objeto de este tipo de barrido y la forma eventual de combinarlo con un barrido manual o un barrido de mantenimiento.
- La configuración del equipo, tanto a medios mecánicos como humanos.
- Los recorridos de los mismos por delante de la máquina.
- Como anteriormente, el sistema de vaciado y transporte final de los residuos con indicación de los lugares concretos de trasvase, si los hubiera.

Los baldeos

Este tratamiento, teniendo en cuenta las prohibiciones o restricciones existentes en cuanto a la utilización de agua, hay que plantearlo como aplicación coyuntural. No obstante, se definirán e incluirán en el plan básico dichas prestaciones con las limitaciones antes señaladas.

Este tratamiento se utilizará en combinación con el barrido y en particular en los dos casos siguientes:

- Para desplazar hacia el bordillo los residuos objeto de barrido situados bajo los coches estacionados y por lo tanto, no accesibles a la escoba del barrendero o al barrido mecánico.

- Para hacer una limpieza en profundidad de aceras y/o calzadas, dirigida fundamentalmente a polvo, tierra, residuos pequeños incrustados en los relieves del pavimento, residuos pegados al mismo, manchas, etc.

Se tenderá por lo tanto a aplicar:

- Con una frecuencia menor, aunque variable según los sectores, a todas las aceras que soportan un tráfico peatonal significativo.
- Con una frecuencia mayor, a alrededores de mercados, cascos antiguos.
- Aceras y calzadas en las que, debido a la proximidad de obras o zonas sin pavimentar, se produce acumulación de tierras.

Baldeo manual

Se entenderá por baldeo manual, la limpieza de los desperdicios existentes, mediante lanzamiento de agua a presión por una manguera de gran diámetro (igual o superior a 20 mm. interior) conectada a las bocas de riego existentes en la vía pública.

Los desperdicios serán arrastrados hasta los imbornales por la acción del agua, y en su caso, con la ayuda de un barrido manual.

En esta tarea se deberá recoger cualquier producto que por su volumen pudiera obstruir los imbornales.

Se realizará con preferencia:

- En el casco antiguo, por la red de bocas de riego, y las características de los viales.
- En las aceras, que necesitando baldeo, no son aptas para el tratamiento mecánico.

Baldeo mecánico de calzadas

Consistirá en el lanzamiento de agua a presión mediante baldeadoras provistas, según casos, de boquillas orientables y/o rampa que dirigirán el chorro de agua hacia el bordillo.

Los residuos desplazados contra el bordillo serán recogidos posteriormente en la operación de barrido manual examinado anteriormente.

Los equipos utilizados a tal fin:

- Trabajarán con una presión no inferior a 5 atmósferas valorándose positivamente presiones superiores.

- Tendrán la mayor capacidad de carga admisible para su recorrido.
- Cargarán en las bocas de la red urbana cuando exista autorización para ello, o en las iniciadas por el Ayuntamiento.

Los licitadores definirán perfectamente los equipos que piensan utilizar, justificando presiones, caudales y dispositivos de lanzamiento de estos equipos.

Baldeo mixto de calzadas, aceras y paseos

Combina o puede combinar el baldeo mecánico mediante boquillas y un baldeo manual mediante manguera o pértiga conectada al vehículo, dirigido hacia las zonas no accesibles a las boquillas.

Contrariamente a los casos de baldeo estrictamente mecánico, se incluirá en esta operación la recogida de los residuos que no hayan sido eliminados hacia los imbornales, de tal forma que este tratamiento sea un tratamiento muy profundo, sin necesidad de una operación de barrido.

Se aplicará preferentemente:

- En las épocas de escasez de agua y como sustitución de todos los baldeos que utilicen agua de la red.
- A las calles con estacionamiento y ancho de aceras que no permita su mecanización.
- A las aceras con fuerte densidad de mobiliario urbano, donde el baldeo mecánico resulta incompleto.
- Como sustitutivo del baldeo manual en las calles que no dispongan de las bocas de riego suficientes.

TRATAMIENTOS ESPECIALES PROGRAMADOS

Limpezas intensivas en las zonas de gran actividad nocturna v/o diurna

Esta limpieza es específica y complementaria en aquellos lugares de mayor acumulación de bares, pubs y discotecas.

Consistirá en:

- Recogida de todo tipo de residuos además de los que son objeto de barrido manual.
- Recogida manual de botellas depositadas en la vía pública y vaciado en los contenedores para vidrio.
- Baldeo, cuando sea posible, de aceras y calzadas.
- Baldeo con agua a presión y desinfección de aquellas zonas más afectadas.

Limpeza de mercadillos ambulantes

Este tratamiento se aplicará en los mercadillos que semanalmente se celebren.

Consistirá en el barrido de toda la zona afectada por la venta ambulante, recogida de todos los residuos resultantes de la operación anterior, baldeo de las calzadas y aceras cuando la situación lo permita o exija y transporte de los residuos hasta el lugar de tratamiento.

El licitador propondrá los medios materiales y humanos que considere estrictamente necesarios para desarrollar estos servicios.

Limpezas Recinto Ferial- Fiestas locales.

Sea cual sea su modalidad, se entiende en esta operación la limpieza previa del recinto ferial y toda la zona de su influencia, la limpieza y recogida de residuos dentro del recinto y limpieza posterior a la feria.

Los licitadores tendrán que realizar las siguientes prestaciones:

- Limpieza previa y posterior de la zona de influencia.
- Limpieza viaria del recinto y alrededores durante las fiestas.
- Riego del recinto ferial.
- Recogida de residuos.





- Recogida selectiva de residuos como papel-cartón, envases y vidrio, y depósito en sus contenedores correspondientes.
- Instalación, mantenimiento y limpieza de contenedores.

Limpieza extraordinaria de festivos, fiestas de barrios y fiestas locales fiestas de barrios, mercadillos medievales y otros eventos festivos y/o culturales.

Sea cual sea la modalidad, se atenderán con los medios que el licitador estime oportunos, las festividades que por sus características peculiares e importancia se celebren.

Los licitadores tendrán que realizar las siguientes prestaciones:

- Limpieza previa y posterior de la zona de influencia.
- Limpieza viaria del recinto y alrededores durante las fiestas
- Recogida de residuos producidos.
- Instalación y limpieza de contenedores instalados.

Limpieza de manchas en el pavimento

Este tratamiento se aplicará a aquellas calles, avenidas, paseos, plazas en las que por las características de la circulación rodada, estacionamiento o afluencia vecinal se produzcan manchas de aceite –grasa-, otros, en el pavimento. Se atenderán en particular el origen y final de trayecto de líneas de autobuses y paradas de los mismos o de taxis.

El tratamiento consistirá en la acción combinada de detergentes, desinfectantes, desengrasantes, ambientadores.y baldeo de alta presión.

Limpiezas por caída de la hoja

Para el periodo otoñal, se constituirán equipos mixtos específicamente dedicados a la recogida de hojas existentes en la vía pública y que complementarán en parte a los equipos clásicos de barrido y baldeo.

Se tenderá, para ello, a utilizar sistemas de aspiración, pudiendo el equipo tipo estar constituido por un vehículo aspirador, en su caso triturador, la persona encargada de su conducción y los peones estimados, haciendo tareas de reagrupación de la hoja.

Las frecuencias estarán en función de la densidad de hojas y de la circulación peatonal y rodada en las vías objeto de esta limpieza.





Limpieza de pintadas y retirada de carteles y pancartas

Se constituirán los equipos específicos para la limpieza de pintadas y la retirada de los carteles y pancartas de la vía pública y mobiliario urbano.

Estos equipos actuarán en particular:

- En los casos de inscripciones o carteles y pancartas no autorizadas.
- Para la limpieza de las columnas anunciadoras o demás elementos que el Ayuntamiento tenga establecidos como soporte para la propaganda ciudadana.

En períodos electorales y siempre bajo planificación y coordinación del Ayuntamiento, que podrá asumir parte de estas tareas a través de su servicio de actuación inmediata, o pidiendo ayuda en caso de clara necesidad en los momentos punta, a empresas exteriores especializadas.

Para este tipo de tratamiento, las empresas licitadoras propondrán el equipo que les parezca adecuado, procurando dotarlo de los dispositivos o medios más eficaces y más flexibles disponibles en el mercado.

- Podría consistir en un vehículo tipo furgón equipado de una tanque y pulverizador autónomo de agua, fría y/o caliente a muy alta presión, herramienta auxiliar y un operario especialista que deberá cuidar, además, de la conducción del vehículo. La empresa irá variando la utilización de decapantes o quitapintadas que sean respetuosos con el medio ambiente, actualizándose según se comercialicen en el mercado productos menos dañinos para el entorno.

Limpieza de alcorques

Los alcorques abiertos se limpiarán como el resto de la acera y con su misma frecuencia en el barrido manual.

Se limpiarán de residuos todos los alcorques existentes en el municipio y de nueva creación que se encuentren en zona de actuación del servicio, incluyendo los existentes en el barrio de Parla Este.

Se incluye en la contrata la extracción de hierba de los alcorques.

Los licitadores propondrán equipos para limpiar y desbrozar en profundidad los alcorques de todas las calles, aceras, travesías, patios de colegios del municipio de Parla con indicación de los medios y frecuencias que se crean oportunos, que será como mínimo trimestral, en época de parada vegetativa (de Octubre a Marzo), de Abril a Septiembre la limpieza de hierbas en los alcorques deberá ser semanal.





A tal efecto los licitadores deberán concretar en sus ofertas los siguientes aspectos:

- Medios humanos y materiales a emplear.
- Estimación de rendimiento de aquellos medios.
- Posible adscripción de esta tarea a medios con otras funciones y criterios de compatibilidad.

Recogida de Enseres y Residuos Voluminosos, y limpieza y recogida alrededor de contenedores de residuos

Se dispondrán de brigadas compuestas del personal y vehículos o maquinaria necesarios para la recogida y limpieza de la zona alrededor de los puntos donde se ubican contenedores de residuos, prestando atención especial a la recogida de muebles, enseres, residuos voluminosos o cualquier otro tipo de residuo que allí estuvieran depositados. La frecuencia de este servicio será diaria para todos y cada uno de los puntos existentes de contenedores de recogida de residuos.

Limpieza de patios de colegios

Durante el curso escolar, en horario de tarde, con frecuencia diaria, se procederá a la limpieza del interior y exterior así como el desbroce de las zonas terrazas de los recintos escolares del Anexo IV, incluyendo el vaciado de las papeleras.

La contrata deberá mantener y reponer las papeleras existentes en los patios de los colegios.

También se incluirá esta limpieza en aquellos colegios que organicen campamentos de verano y otras actividades extraordinarias.



TRATAMIENTOS ESPECIALES NO PROGRAMADOS

Limpieza de vertederos incontrolados

Este tratamiento se prestará en solares o espacios públicos y aquellos otros derivados de expedientes de ejecución forzosa.

Los licitadores propondrán los equipos mecánicos y/o humanos adecuados de que se dispondrían para la limpieza de solares o la limpieza y recogida de escombros u otros residuos en zonas de vertido clandestino, a petición del Ayuntamiento.

Estos equipos deberán ser suficientemente flexibles para adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas del momento, así como para poder realizar otros tipos de prestaciones especiales, como por ejemplo la retirada de volúmenes importantes de tierra de arrastre consecuencia de lluvias excepcionales.

A juicio del concesionario, y debido a su eventualidad, este tipo de trabajos podrá realizarse mediante subcontrata con empresas especializadas.

Acciones diversas

Independientemente de los tratamientos examinados en los artículos anteriores, las empresas licitadoras:

- Podrán proponer tratamientos alternativos o complementarios susceptibles de mejorar la prestación del servicio objeto de este concurso.
- Preverán una cierta disponibilidad de medios polivalentes de otros servicios para atender necesidades puntuales no contempladas anteriormente.

En estos casos la planificación de estos equipos correspondería directamente a los servicios municipales de limpieza, que podrán disponer de ellos para otras zonas si fuera necesario.

Casos de emergencia

En aquellas situaciones en que se produzca una emergencia motivada por nevadas, fuertes lluvias u otras situaciones climatológicas similares, los adjudicatarios deberán poner a disposición municipal la totalidad de los medios humanos y materiales a los cuales se les asignarán los trabajos apropiados de acuerdo con el Plan de Emergencias.

Tales situaciones de emergencia, además de las propiamente climatológicas se entenderán ampliables a aquellas que requieran trabajos excepcionales de limpieza en la vía pública, a juicio de las autoridades municipales.

Limpieza de imbornales





La limpieza de imbornales u sumideros se podrá realizar manual o mecánicamente y consistirá en la extracción de los residuos depositados en los mismos y su limpieza hasta la conexión con el alcantarillado.

En el caso de que el adjudicatario observase que el mal funcionamiento del sumidero, una vez libre de residuos, es debido a anomalías existentes en la acometida de empalme a la acometida de la red general, denunciará las mismas a los servicios municipales a fin de que se proceda a su reparación.

A la hora de limpieza de los sumideros, no se depositará nada en el pavimento y se dejará éste limpio a su alrededor, prestando especial incidencia en que la boca de entrada a sumideros este libre de tierra y objetos.

Los productos resultantes de la limpieza de imbornales se trasladará directamente a vertedero.



ANEXO II: EQUIPOS MÍNIMOS A OFERTAR

LIMPIEZA VIARIA PERSONAL MÍNIMO A OFERTAR

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA		
<i>De Lunes a Viernes Turno Mañana</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	MAQUINARIA	Nº
Baldeo de aceras alta presión	Baldeadora A.P	1
Barrido manual	Carro Portacubos	>25
Brigada barrido Manual	Furgón caja abierta	4
Brigada limpieza alrededor contenedores	Camión caja abierta	4
Brigada muebles y enseres	Camión caja abierta ≥ 3500 kg (1 con plataforma)	1
Barrido mixto	Barredora aspiración	3
Brigada mecánico	Barredora aspiración	1
Limpieza aceras	Baldeadora	1
Limpieza de soterrados	Furgón con hidrolimpiadora alta presión	1
Equipo quitapintadas	Furgón con hidrolimpiadora alta presión	1
Equipo desbroce alcorques/terrizos	Vehículo	1
	Vehiculo 4x4 + 1 cuchilla quitanieves	1
	Cuchilla quitanieves acople vehiculo y/o barredora	1
	Saleros acople vehiculos	5
	Saleros manuales	4
	Bombas achique agua	2

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA		
<i>De Lunes a Viernes Turno Tarde</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	MAQUINARIA	Nº
Barrido manual	Carro Portacubos	>8
Brigada barrido Manual	Furgón caja abierta	4
Brigada limpieza alrededor contenedores	Camión caja abierta	4
Brigada muebles y enseres	Camión caja abierta ≥ 3500 kg (1 con plataforma)	1
Barrido mixto	Barredora aspiración	2
Brigada mecánico	Barredora aspiración	2
Limpieza de soterrados	Furgón con hidrolimpiadora alta presión	1
Limpieza aceras	Furgón con hidrolimpiadora alta presión	1
Limpieza patios de 26 colegios.	Furgón caja abierta	4
Baldeo Mecánico	Baldeador	1

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA		
<i>Sábados, Domingos y Festivos</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	MAQUINARIA	Nº
Baldeo de aceras alta presión	Baldeadora A.P	1
Barrido manual	Carro Portacubos	>20
Brigada barrido Manual	Furgón caja abierta eléctricos y/o híbridos	4
Brigada limpieza alrededor contenedores	Camión caja abierta	4
Barrido mixto	Barredora aspiración	2
Brigada mecánico	Barredora aspiración	2
Equipo quitapintadas y/o limpieza aceras	Furgón con hidrolimpiadora alta presión y Cesta limpieza en altura	1





ANEXO III

MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CEDIDA DURANTE EL CONTRATO.

MAQUINA LIMPIEZA VIARIA	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN
BARREDORA SCHMIDT CCLASSIC M	E-4207-BBT	16/10/2001
BARREDORA SCHMIDT CCLASSIC M	E-4208-BBT	16/10/2001
BARREDORA SCHMIDT CCLASSIC M	E-7773-BDC	25/05/2005
BARREDORA SCHMIDT CCLASSIC M	E-8221-BDC	26/05/2005
BARREDORA DULEVO 200	E-5065-BCB	02/10/2002
PIAGGIO PORTER	4806-DPM	06/09/2005
PIAGGIO PORTER	4810-DPM	06/09/2005
PIAGGIO PORTER	0760-DTJ	13/12/2005
BARREDORA SOBRE CAMION SEMAT A 500	M-9067-VF	10/11/1997
NISSAN CABSTAR	0464-BWW	05/06/2002
CAMION CON PLUMA	9382-BRK	19/12/2001
BALDEADORA 8000 L	M-4964-ZX	13/09/2000
CAMION NISSAN ECO T-100	M-6851-UM	09/04/1997
BALDEADORA SCHMIDT SW 2000	E-4206-BBT	16/10/2001
BALDEADORA SCHMIDT SW 2000	E-8225-BDC	25/05/2005
RENAULT KANGOO	4883-BGK	07/03/2001
RENAULT KANGOO	7721-BLT	20/07/2001
RENAULT KANGOO	8855-CJV	26/06/2003
CAMION CAJA ABIERTA	2093-DRR	18/10/2005
PIAGGIO PORTER	3361-DWG	07/02/2006
CARROS PORTACUBOS		33





ANEXO IV

RELACIÓN COLEGIOS LIMPIEZA DE PATIOS

26 patios de colegios y educación.

1	E.I. MOMO	C/ ALCORCÓN S/N.
2	C.N. EL BOSQUE	C/ PABLO SOROZABAL S/N.
3	C.N. PILOCHA	TRV. PINTOR SOROLLA, S/N.
4	C.P. CLARA CAMPOAMOR	TRV. PINTOR ROSALES, S/N.
5	C.P. JULIÁN BESTEIRO.	C/ SANTANDER, S/N.
6	C.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	C/ SANTANDER, S/N.
7	C.P. PABLO PICASSO	TRV. PINTOR ROSALES, S/N.
8	C.P. CIUDAD DE MÉRIDA	AVDA. JUAN CARLOS I, S/N.
9	C.P. CIUDAD DE PARLA	AVDA. JUAN CARLOS I, S/N.
10	C.P. MAGERIT	AVDA. JUAN CARLOS I, S/N.
11	C.P. MARA MOLINER	C/ REYES CATÓLICOS, S/N.
12	C.P. SÉNECA	C/ PABLO SOROZABAL S/N.
13	C.E.E M ^o MONTESSORI	AVDA. JUAN CARLOS I, S/N.
14	COLEGIO JOSE HIERRO	CALLE ACUARIO
15	C.P. LUIS VIVES	C/ FELIPE II, S/N.
16	C.P. MIGUEL DELIBES	C/ FELIPE II, S/N.
17	C.P. ROSA LUXEMBURGO	C/ JAIME I, S/N.
18	C.P. ANTONIO MACHADO	C/ LAGO TIBERIADES, S/N.
19	C.P. GERARDO DIEGO	C/ LA PALOMA, S/N.
20	C.P. LA PALOMA	C/ LA PALOMA, S/N.
21	RAMON Y CAJAL	C/ GALILEA.
22	C.P. GINER DE LOS RÍOS	CAMINO DE SARMORAL, S/N.
23	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	CAMINO DE SARMORAL, S/N.
24	COLEGIO LOS LAGOS	AVDA. LAS LAGUNAS
25	COLEGIO ROSA MONTERO	PASEO DE LA REPÚBLICA
26	NUEVO COLEGIO PARLA ESTE	JAIME I EL CONQUISTADOR CON AV DE LAS ESTRELLAS



2. SERVICIO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS Y CONTENEDORES DE CARGA TRASERA DE RESIDUOS URBANOS

1.2 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es establecer las bases que han de regular la contratación del Servicio de recogida de basuras, envases, papel/cartón y vidrio de contenedores soterrados y de carga trasera, así como su mantenimiento y limpieza.

2.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El presente contrato afecta a todos los contenedores soterrados y de carga trasera de las fracciones orgánica, envases, papel/cartón y vidrio situados en vía pública del municipio y en determinados edificios públicos.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

RECOGIDA

El servicio consistirá en la recogida y transporte del contenido de los contenedores soterrados y de carga trasera, correspondientes a las fracciones de basura, envases, papel/cartón y vidrio de todos los contenedores soterrados del Municipio, más aquellos contenedores de superficie que se indiquen por parte de la Concejalía de Servicios a la Comunidad y se encuentren en el recorrido de los camiones, entre dichos contenedores se encuentran los contenedores de recogida de galerías comerciales.

Para la fracción denominada basura (resto) la frecuencia de recogida será diaria (de lunes a domingo) y en horario nocturno desde las 22:00 horas hasta la finalización de la ruta, que deberá ser antes de las 5:00 horas, salvo casos excepcionales o imprevistos.

La fracción de envases tendrá frecuencia de recogida alterna (de lunes a domingo), dicha frecuencia se aumentará si en determinados contenedores se detectan desbordes.

La fracción papel/cartón tendrá una frecuencia de recogida de tres veces/semana para cada contenedor y el servicio de recogida de cartón comercial denominado "puerta a puerta" tendrá una frecuencia de recogida diaria (de lunes a sábado) y comenzará a las 14.00 h hasta que se haya recogido la totalidad del cartón de los establecimientos comerciales. La relación de establecimientos será indicada por la Concejalía de Servicios a la Comunidad pudiendo cambiar el número de establecimientos en función de apertura y/o cierre de los mismos.

La fracción vidrio tendrá una frecuencia de recogida semanal para cada contenedor.

Los días 25 de diciembre (noche del 24/12 al 25/12) y 1 de enero (noche del 31/12 al 1/1) no se prestará el servicio de recogida, reforzando el servicio durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero y, especialmente, el día posterior a estos que no se presta el servicio.

La recogida de cada contenedor soterrado consistirá en la descarga en el camión, mediante los sistemas de enganche (kinshoffer y doble gancho) correspondiente a cada modelo de contenedor y adaptado a la grúa-pluma de elevación de cada camión, del contenido de cada uno de ellos, más las bolsas y restos que se encuentren en los alrededores del mismo y correspondan a esa misma fracción. los contenedores de superficie la descarga será realizada en la parte posterior de la caja.

El transporte y descarga de los camiones se realizarán, mientras no se notifique novedad al respecto, en el V.S.C. de Pinto para la fracción basura, en la P.S. de Fuenlabrada para la fracción envases, en la P.S. de Villaverde para fracción de papel/cartón y planta de Ajalvir para la fracción vidrio. Se notificará a la empresa adjudicataria si se produjese algún cambio en las plantas previamente mencionadas y siempre se respetarán los Convenios que al respecto tenga firmado el Ayuntamiento, más los Planes de Gestión y normativa vigente, cuyo beneficio revertirá al Ayuntamiento

MANTENIMIENTO

Se considera como mantenimiento de contenedores soterrados y de carga trasera los trabajos que deben realizarse para el perfecto estado operativo, higiénico y estético de los mismos.

Los trabajos mínimos serán los siguientes:

- Lavado: Para todos los componentes de los diferentes contenedores soterrados y de superficie, tapa - buzón y de la estructura de hormigón, plataformas, losetas, bordillos, contemplando tratamientos contra el mal olor y desinfectantes. La frecuencia mínima será mensual para cada contenedor soterrado y de carga trasera.
- Mantenimiento funcional: Revisión y reparación – reposición de los mecanismos existentes para el depósito de residuos por parte del ciudadano, para aquellos que intervengan en las operaciones de descarga por parte del servicio de recogida y para otros mecanismos complementarios y/o de seguridad. La frecuencia de las revisiones será mensual, y para el caso de notificación de averías que requieran reparación – reposición o extracción de agua, no superior a 24 h.
- Mantenimiento estético: Con frecuencia mensual se realizarán tareas relacionadas a mantener el aspecto estético original, incluyendo limpieza de pintadas y retiradas de pegatinas, carteles, colocación de letreros fracción residuos que indica cada soterrado, logo del Ayuntamiento de Parla,...





En todo caso, en las ofertas se concretarán estos trabajos de mantenimiento, considerándose preferente la renovación o sustitución de contenedores en mal estado.

En caso de que la oferta adjudicada presentara otros modelos de contenedores, la empresa ofertante estará obligada a aportar técnica y económicamente las adaptaciones que sean necesarias en los vehículos recolectores, para que los recipientes sean recogidos sin problema alguno.

Los objetivos de este servicio de mantenimiento son:

Mantener en buen estado, mediante inspección diaria, los contenedores soterrados, en caso de exposición al fuego, accidentes de circulación, robo de piezas, utilización deficiente o deterioro normal por su uso, retirando los elementos que pudieran dar problemas de accidentes o salud, de forma inmediata. Los trabajos de mantenimiento se realizarán sin alterar el servicio de recogida de basuras, y sin reducir la capacidad dispuesta para el depósito de los residuos.

Los trabajos de mantenimiento se llevarán a cabo "in situ" o en los talleres del adjudicatario. En caso de actos vandálicos colectivos, los deterioros se subsanarán en coordinación con los servicios de limpieza.

INVENTARIO

La Empresa adjudicataria realizará un estudio e inventario de todos los contenedores del Municipio de todas las fracciones (orgánica, envases, papel/cartón y vidrio) y de todos los tipos de contenedor, tanto soterrados como en contenedores de carga trasera que se indiquen por parte de la Concejalía de Servicios a la Comunidad.

Como datos orientativos, se indica el número total de contenedores soterrados en el municipio, la suma total asciende a 1571 contenedores soterrados y 300 contenedores 800 litros de trasera fracción basura, 150 contenedores trasera fracción envases (800 litros) , 50 campanas de cartón y 50 campanas de vidrio, más 170 contenedores de diferentes fracciones en colegios públicos y dependencias municipales .

Entre ellos, 544 contenedores soterrados de orgánica ($4m^3$), 357 contenedores soterrados de envases ($4m^3$), 344 contenedores soterrados de papel ($3m^3$), 326 contenedores soterrados de vidrio ($3m^3$).

Este número estimado puede aumentar al colocar nuevos contenedores soterrados o de superficie en zonas urbanizadas donde las islas para ubicarlos ya están ejecutadas y se irán colocando según necesidad.

El adjudicatario deberá prever un % de reposición de contenedores soterrados y de carga trasera que aún previamente siendo reparados, deban sustituirse por otros de nuevos



debido al gran deterioro que presentan. Independientemente de las solicitudes de cambio por parte del técnico del Ayuntamiento, la empresa deberá valorar y ejecutar dichas renovaciones.

4.2 CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El equipo de la Concejalía de Servicios a la Comunidad vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal de inspección tendrá las siguientes funciones:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.
- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario.
- Determinar si los medios materiales de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

Las decisiones se reflejarán en Partes de Trabajo, que serán entregados al adjudicatario y cumplidos de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije.

El adjudicatario estará obligado a desplazar semanalmente y en las horas que se señale, a un responsable de la empresa, al Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente un parte donde se describan todos los trabajos realizados, tanto con fines estadísticos como de control de los servicios contratados, así como las toneladas recogidas de las diferentes fracciones de residuos.

Trimestralmente, y de acuerdo con el Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, se elaborará un plan de los trabajos a realizar durante los tres meses siguientes.

5.2 RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, en aquellas operaciones de inspección y de reparación que requieran actuación, pues es su obligación la detección de todos los desperfectos que se originen en los elementos objeto del contrato.





Intervendrá, asimismo, a requerimiento del Servicio, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias, aun fuera de su horario habitual de trabajo.

Si existiesen dudas de interpretación sobre si la operación a realizar está íntegramente incluida en las condiciones de contratación, el adjudicatario consultará al Técnico responsable del Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, el cual resolverá considerándose tal resolución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de la posibilidad a las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiera lugar.

En la prestación del servicio se deberán tener en cuenta las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

6.2 RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios, será realizada por el Ayuntamiento a través del Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores no realizadas o realizadas incorrectamente.

No pudiendo ser valorados los porcentajes que corresponden a cada labor de conservación de una forma general, será la Concejalía de Servicios a la Comunidad, a través de su responsable Técnico, el que precederá a valorar en cada caso concreto y puntual, aquella labor de conservación que dentro del total de las mismas, sea objeto de posible sanción por incumplimiento.

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento con un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y, hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada puesto.



Se consideran faltas muy graves:

- No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralización o no prestación del servicio contratado.
- Destinar a fines ajenos el servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad con el carácter de urgentes.
- El evidente abandono de la conservación y limpieza de los elementos incluidos en el contrato.
- El incumplimiento de la legislación vigente en cuanto a Seguridad Social, obligaciones laborales, Higiene y Seguridad en el Trabajo, etc.
- La acumulación de tres faltas graves en un año.

Se consideran faltas graves:

- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
 - Negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo del Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad.
- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- No tomar las debidas medidas de seguridad en los trabajos.
- No informar al Servicio de Medio Ambiente sobre las incidencias y desperfectos producidos.
- No entregar los partes de control o entregarlos con informaciones falsas.
- La acumulación de tres faltas leves en un año.

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

7.2 PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de los trabajos, esto deberá quedar claramente reflejado y justificado en la oferta.

El responsable de la empresa se encontrará perfectamente localizable y disponible, durante la jornada laboral, para lo cual dispondrá de los medios necesarios a tal fin.

En la oferta deberá proponerse el horario que, en función de la organización de los trabajos prevista, se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por el Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad en función de las necesidades para una mejor



prestación. De la misma forma, deberán ser aprobadas por el citado Servicio, las posibles modificaciones al plan de trabajo previsto.

Tanto el personal como los vehículos, maquinaria, herramientas y, en general, todos los medios ofertados por el adjudicatario, deberán estar disponibles durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibida su utilización durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

Se notificará al Servicio de la Concejalía de Servicios a la Comunidad los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Parla, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Convenio Colectivo de cada servicio en cuestión vigente.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identidad, debiendo quedar definido en la oferta el equipo personal con que se propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos. Asimismo, se especificará el equipo de seguridad. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Servicio Municipal competente, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

En todo momento, los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia el vecindario.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en cuanto a personal, los siguientes requisitos:

Personal técnico y de control: Al frente de la plantilla deberá figurar, con dedicación expresa, un único responsable que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento para el Servicio de limpieza Viaria, Recogida y Mantenimiento de contenedores soterrados, contenedores de carga trasera y gestión de Puntos Limpios. Este deberá poseer titulación universitaria, de grado superior o medio, de acreditada formación en la materia

Personal operario y auxiliar: La empresa adjudicataria deberá indicar en sus propuestas el personal que propondrá para la prestación del servicio.

MEDIOS MATERIALES (VEHÍCULOS)

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.



La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y vehículos necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato incluso la renovación de la misma cuando quede obsoleta o por finalización de la vida útil.

La concesionaria debe tener al servicio del contrato, maquinaria por un importe mínimo de 1.000.000 €, calculado según equipos mínimos a ofertar (precio mercado en producto nuevo o valor venal en maquinaria usada), importe incluido en el canon anual, la cual está obligada a incorporar desde el inicio del contrato, mantener y reponer durante la vigencia del contrato.

El material y maquinaria será el propuesto en la oferta siempre y cuando los Técnicos municipales lo consideren adecuado, en caso contrario será el personal Técnico del Ayuntamiento quien con mejor criterio, decida la maquinaria que deberá adquirir el adjudicatario para cumplir adecuadamente con la gestión del servicio hasta el importe de 1.000.000 €.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

Todo el material móvil que haya que utilizarse, llevará en sitios visibles, los logotipos y mensajes que se indiquen desde la Concejalía de Servicios a la Comunidad.

Los equipos móviles estarán dotados de sistemas de comunicación al objeto de transmitir y recibir instrucciones con prontitud. Igualmente estarán dotados de sistema GPS que transmitan la información sobre itinerarios, rutas y horarios al sistema informático municipal, aportando el adjudicatario los programas necesarios para esta función.

Todos los vehículos, deberán lavarse y desodorizarse con la frecuencia y métodos adecuados, de tal forma que respondan en todo momento a las exigencias estéticas e higiénicas requeridas.

La gestión del material, tanto económica como técnica, será de entera responsabilidad del concesionario que, en particular:

- Seguirá en cuanto al mantenimiento, las reglas que crea oportunas, siempre y cuando cumplan las normas reguladas en este Pliego.

- Tendrá que prever la sustitución del material que en el transcurso de la concesión haya quedado amortizado o fuera de servicio, salvo acuerdo en sentido distinto, negociado con el Ayuntamiento, previo a esta sustitución.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la maquinaria y vehículos propiedad municipal, según se detalla en el Anexo I, devolviendo al Ayuntamiento una vez finalice el contrato con la vida misma útil que se entregó a fecha de inicio de contrato, para lo cual se adjunta las fechas de matriculación de cada vehículo.

Deberá hacerse cargo de las reparaciones, de los seguros obligatorios y las inspecciones técnicas obligatorias de dichos vehículos municipales, así como de las multas o infracciones de tráfico que se pudieran ocasionar en el transcurso de la utilización de los mismos por la concesionaria.

Toda la maquinaria y vehículos que se adquieran durante la concesión, a excepción de los definidos en el párrafo anterior una vez finalizado el contrato seguirán siendo propiedad de la concesionaria, no adeudando nada el Ayuntamiento.

8.2 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La documentación técnica constará de:

Propuesta técnica:

Hasta 40 puntos por la justificación de la oferta presentada.

- Plan de recogida y transporte de contenedores soterrados y trasera de residuos: Indicando rutas (nº, itinerarios), Tm. de residuos a recoger, viajes a Planta y/o vertedero previstos, etc.
- Plan de mantenimiento de contenedores soterrados de residuos y contenedores de superficie de residuos.
- Plan de atención de actuaciones urgentes y trabajos imprevisibles.
- Propuesta de instalación de un sistema de sensores en cada contenedor de tal forma que comuniquen al servicio de recogida que contenedores se encuentran llenos , con el fin de optimizar rutas de recogida, evitar desplazamientos innecesarios, disminuir emisiones contaminantes atmosféricos al reducir desplazamientos camiones de recogida , evitar desbordes y molestias a los vecinos. Preferentemente en la fracción de envases, papel y vidrio.
- Personal: Organigrama general para la realización del servicio, con descripción detallada del personal que ha previsto el concursante, especificando el número

total de puestos de trabajo, por categoría y turno, así como el número de personas que los ocuparán, horario y dedicación.

- Medios materiales:

- o Relación de los vehículos y maquinaria de todo tipo destinados al servicio, con expresión detallada de las características de cada uno de ellos. En este apartado se incluirá la dotación de una Renault Kangoo o similar para inspección a disposición del personal municipal.
- o Descripción y número de la totalidad de herramientas y útiles de trabajo ofertados.
- Instalaciones: Propuesta de locales destinados al servicio en el municipio que podrán ser compartidas por el resto de Servicios de Limpieza Viaria, y Puntos Limpios.
- Comunicación: Descripción del sistema de comunicación inmediata entre el Servicio de Medio Ambiente y la empresa adjudicataria, incluyendo sistema GPS indicado en el apartado de medios materiales (vehículos).
- Control y registro de trabajos: Propuesta de modelo informático que tenga como base el inventario de contenedores y relacionado con un sistema de seguimiento, control y registro de los trabajos, y comunicación de estos datos al Ayuntamiento. Preferentemente se utilizarán modelos existentes o compatibles con la gestión informática actual.

Propuesta económica:

Precio: Estudio económico que justifique el precio final de la oferta, con desglose detallado de los costes previstos, indicando costes unitarios de personal, inversiones, combustibles, seguros, etc..

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula } X_i = \left(\frac{P_t - P_i}{P_t - P_b} \right) * M$$

Siendo:

X_i : Puntuación.

P_t : Precio Tipo.

P_i : Precio Ofertado.





Pb: Precio más bajo
M: Máxima puntuación

La baja máxima permitida será del 5% considerando el precio de licitación sin IVA. Cualquier oferta que supere este porcentaje se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados, en cualquier caso la máxima puntuación será 20.

Mejoras propuestas:

Una vez realizada la suma ponderada de cada apartado del Pliego según se ha enunciado anteriormente, se añadirá la valoración de hasta 30 puntos de las siguientes mejoras:

- Por disponibilidad de Equipo de limpieza y recogida de residuos en terrizos (destinado a desbroce y recogida de restos orgánicos) en jornadas completas, un mínimo de 30 jornadas y máximo 60 jornadas anuales y se puntuará proporcionalmente hasta un máximo de 15 puntos .
- Por aportación de papeleras de 50 litros de viario, se puntuará proporcionalmente hasta un máximo de 15 puntos 150 papeleras / año y un mínimo a oferta de 50 papeleras.

Documentación complementaria:

Hasta 10 puntos por la documentación presentada.

- Certificados de Medio Ambiente (certificado ISO 14001) (5 puntos)
- Certificados de Calidad (certificado ISO 9001). (5 puntos)

9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se realizará según la siguiente valoración:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Propuesta técnica | 40 puntos. |
| - Propuesta económica | 20 puntos |
| - Mejoras propuestas | 30 puntos |
| - Documentación complementaria | 10 puntos |



ANEXO I

MAQUINARIA CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.

MAQUINA RECOGIDA	MATRICULA	FECHA MATRICULACIÓN
CAMION CRC. SOTERRADOS	8274 DGB	02/02/2005
CAMION CRC. SOTERRADOS	8261 DGB	02/02/2005
CAMION CRC. SOTERRADOS	8253 DGB	02/02/2005
CAMION CRC. SOTERRADOS	8277 DGB	02/02/2005
CAMION CRC. SOTERRADOS *	7675 DXJ	17/03/2006
CAMION CRC. SOTERRADOS *	7694 DXJ	17/03/2006
CAMION CRC. SOTERRADOS *	7706 DXJ	17/03/2006
CAMION CRC. SOTERRADOS **	7892 DXJ	17/03/2006
CAMION AMPLIRROL ***	9944 DYP	21/04/2006
CAMION BASCULANTE	8259 BDP	09/01/2001
CAMION BASURERO CARGA TRASERA	M-0530-YJ	
CAMION BASURERO CARGA TRASERA	M-0531-YJ.	
CAMION BASURERO CARGA TRASERA	8258 BDP	09/01/2001

ANEXO II EQUIPOS MÍNIMOS A OFERTAR

RECOGIDA DE RESIDUOS/PERSONAL MÍNIMO A OFERTAR		
SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS		
<i>De Lunes a Viernes Turno Mañana</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	MAQUINARIA	Nº
Recogida de cartón / vidrio / envases	Camión recolector carga superior 24 m3 con grúa (equipos kinshofer y doble gancho)	3
Mantenimiento de soterrados y carga trasera	Camión caja abierta (con pluma) o Furgón	1
<i>De Lunes a Viernes Turno Tarde</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	DESCRIPCIÓN EQUIPOS	Nº
Recogida de cartón puerta a puerta	Camión recolector carga superior 24 m3 con grúa (equipos kinshofer y doble gancho)	1
Recogida de cartón Parla Este	Camión caja abierta (con pluma) o Furgón	1
<i>De Lunes a Viernes Turno Noche</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	MAQUINARIA	Nº
Recogida fracción resto soterrados y trasera	Camión recolector carga superior -trasera 24 m3 con grúa (equipos kinshofer)	7
Brigada limpieza alrededor de contenedores	Camión caja abierta (1 con plataforma)	1
<i>Sábados, Domingos y Festivos Turno de Mañana</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	MAQUINARIA	Nº
Recogida de residuos	Camión recolector carga superior 24 m3 con grúa (equipos kinshofer y doble gancho)	1
<i>Sábados, Domingos y Festivos Turno de Noche</i>		
DESCRIPCIÓN EQUIPOS	MAQUINARIA	Nº
Recogida fracción resto soterrados y trasera	Camión recolector carga superior -trasera 24 m3 con grúa (equipos kinshofer)	7
Brigada limpieza alrededor de contenedores	Camión caja abierta (1 con plataforma)	1

3. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE RECOGIDA DE RESIDUOS VALORIZABLES Y ESPECIALES (PUNTO LIMPIO)

1.3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Gestión de dos Puntos Limpios fijos del municipio de Parla .

Se entenderá por Punto Limpio, aquella instalación donde se reciben, previamente seleccionados por los ciudadanos, ciertos tipos de residuos domésticos que posteriormente se detallan.

Constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva. Este sistema responde a varios objetivos:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar.
- Evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- Separar los residuos peligrosos generados en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento, representa un riesgo para los operarios de estos servicios y contribuye a la contaminación del medio ambiente.

Para la utilización de los Puntos Limpios hay que tener en cuenta dos aspectos:

Sólo se admiten residuos generados por particulares.

Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial.

Estos residuos son depositados en contenedores específicos para cada tipo de material y posteriormente trasladados a centros de valorización, tratamiento y/o eliminación.

Puesto que se trata de instalaciones destinadas a fomentar el reciclaje entre los particulares, el adjudicatario no cobrará tarifa alguna a los usuarios del Punto Limpio.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

ORGANIZACIÓN SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá organizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en este Pliego, documentos contractuales y legislación vigente al respecto, la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados* y la *Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos*, para lo cual deberá llevar a cabo todas las actividades y tramitaciones que sean necesarias para la prestación del servicio propio del Punto Limpio. La empresa siempre respetará los Convenios

que al respecto tenga firmado el Ayuntamiento, más los Planes de Gestión y normativa vigente, cuyo beneficio revertirá al Ayuntamiento.

Para ello deberá aportar los medios humanos, logísticos, técnicos y documentales necesarios para la explotación del Punto Limpio, en el que se realizarán las siguientes operaciones:

- Recepción de los residuos.
- Identificación, clasificación y depósito.
- Transporte hasta las instalaciones de reciclaje, transferencia, tratamiento y/o eliminación.
- Conservación y mantenimiento de los equipos e instalaciones.
- Información al público.

Ello incluirá, el personal adecuado, los contenedores de un solo uso, el material absorbente, los equipos de transporte, los equipos de seguridad y otros materiales fungibles necesarios, y los gastos de tramitaciones administrativas pertinentes.

ELABORACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos que se consideren de interés, en concreto:

- Número de visitas diarias.
- Tipos de residuos aportados por visita.
- Opiniones de los usuarios.
- Cantidades y destino de los residuos.
- Incidencias destacables.
- Otros datos que se consideren de interés.

Con periodicidad mensual, la empresa adjudicataria elaborará un informe que entregará a la Concejalía de Servicios a la Comunidad en el que se incluyan los Kg. reciclados de cada residuo, nº de visitas,... estos informes se entregarán posteriormente a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, y además se hará un balance de los datos de explotación más significativos, incorporando copia de la documentación correspondiente al transporte y recepción de los residuos por los correspondientes gestores.

Semanalmente, la empresa adjudicataria enviará vía correo electrónico a la Concejalía de Servicios a la Comunidad un informe con el número y/o Kg., litros aproximados de residuos peligrosos que se han sido entregados en los puntos limpios de Parla. En un plazo mensual, se hará entrega al Ayuntamiento de los documentos legales que indiquen a que gestor autorizado han sido entregados para su correcto reciclaje.

La empresa adjudicataria informará al Ayuntamiento de Parla de los gestores autorizados elegidos para reciclar los residuos depositados en los puntos limpios.



Asimismo, al finalizar cada año natural de explotación, se presentará un informe que contenga, además de un resumen de los datos incluidos en los informes mensuales, las conclusiones más importantes que se deriven de la experiencia obtenida así como, en su caso, una propuesta de las actuaciones que podrían llevarse a cabo para mejorar el funcionamiento del Punto Limpio.

Los servicios municipales de mantenimiento utilizarán el Punto Limpio para el depósito de residuos resultante de sus trabajos, fundamentalmente:

- Mantenimiento de Dependencias Municipales
- Pequeñas obras en Vía Pública
- Recogida de residuos voluminosos y enseres

También se depositarán en el punto limpio para su posterior reciclado por parte de la empresa todos aquellos residuos encontrados en caminos rurales, terrizos y en general determinadas zonas municipales que por la naturaleza de los residuos (peligros) deban ser retirados por causa mayor en dichas zonas.

El Ayuntamiento podrá pedir a la adjudicataria copia de hoja de aceptación de residuo por el gestor autorizado para el reciclado de los mismos.

Como complemento a estos trabajos y obras de los servicios municipales, la empresa adjudicataria instalará 100 contenedores al año de 9 m³ de capacidad o volumen total / año equivalente (900 m³) y 30 sacos de 1 m³, según modelo de contenedores, y mediante pedidos individuales para cada uno de ellos. La empresa adjudicataria se encargará de su instalación, recogida y transporte a la planta de tratamiento o eliminación correspondiente, cumpliendo no sólo la legislación correspondiente a esto último sino también las Ordenanzas Municipales relacionadas con su disposición en vía pública. Tanto para la instalación como para la recogida, el tiempo máximo no superará las 24 h. desde la notificación del aviso. Las empresas ofertantes indicarán en sus propuestas modelos y variedad de capacidades de los contenedores que dispondrán para este servicio.

El adjudicatario, además, se encargará (con frecuencia quincenal para cada punto) de la recogida, transporte y almacenamiento de las pilas usadas de los contenedores dispuestos en elementos publicitarios, dependencias municipales, colegios, institutos y otros centros tanto públicos como privados que tengan acuerdo con el Ayuntamiento como puntos colaboradores de recogida.

RESIDUOS ADMISIBLES

Los residuos que podrán depositarse por parte de los ciudadanos en los Puntos Limpios son los siguientes:

- Vidrio
- Papel
- Cartón
- Metales





- Plástico
- P.V.C.
- Bricks
- Madera
- Aceites vegetales usados, con un máximo de 10 litros por entrega y día.
- Residuos voluminosos: excepto de madera y metálicos, con un máximo de 50 Kg. (o unidad de peso superior) por entrega y día.
- Escombros o cualquier otro material inerte procedente de pequeñas obras domésticas, hasta un máximo de 1 m³ por entrega y día.
- Frigoríficos, unidad por entrega y día.
- Aceite usado de motor, hasta un máximo de 10 litros.
- Baterías, máximo 3 unidades.
- Pilas, máximo 20 unidades.
- Medicamentos caducados, máximo 5 Kgs.
- Aerosoles (Sprays), máximo 10 unidades.
- Radiografías, máximo 5 unidades.
- Tubos fluorescentes, máximo 3 unidades.
- Pinturas, máximo 5 Kgs.
- Disolventes, máximo 5 Kgs.
- Ropa y zapatos usados.
- Restos de poda y jardinería, hasta un máximo de 1 m³ por entrega y día.
- Latas, máximo 20 unidades.
- Cartuchos de Toner, máximo 2 unidades por entrega y día.
- Neumáticos Fuera de Uso, 2 unidades por entrega y día.

Asimismo, cuando se compruebe que un usuario viene depositando con una elevada frecuencia cierto tipo de residuos, en cantidades destacables que puedan presuponer que proceden de origen industrial, se podrán limitar las cantidades aportadas por este usuario.

Esta limitación se llevará a cabo por el propio adjudicatario, si bien deberá comunicarlo inmediatamente a la Concejalía de Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Parla.

RESIDUOS NO ADMISIBLES

En los Puntos Limpios no se aceptarán, bajo ninguna circunstancia:

- Residuos urbanos orgánicos.
- Materiales radiactivos.
- Materiales explosivos o inflamables.
- Residuos infecciosos.
- Recipientes voluminosos que hayan contenido materias tóxicas o o peligrosas.
- Residuos sin segregar.
- Residuos sin identificar.
- Residuos tóxicos y peligrosos que no sean los específicamente señalados en el Punto anterior.



- Y cualquier otro de características similares, siempre y cuando sea añadido a la presente relación por la Concejalía de Servicios a la Comunidad.

HORARIO DEL SERVICIO

Los Puntos Limpios deberán mantenerse abierto al público de acuerdo con la siguiente distribución diaria:

- De lunes a viernes: desde las 8 h. hasta las 20 h.
- Sábados: desde las 9 h. hasta las 20 h.
- Domingos: desde las 9 h. hasta las 14 h.

Los horarios podrán ser variados previa autorización expresa de la Concejalía de Servicios a la Comunidad a propuesta del adjudicatario, en función de la experiencia que se vaya obteniendo durante la explotación, si bien no podrá disminuir el número de horas de servicio público.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero de cada año no se prestará servicio.

3.3 RESPONSABILIDAD TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria se encargará de todas las operaciones que se realicen en el Punto Limpio, cuidando en todo momento del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones necesarias, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva el Ayuntamiento, y siempre y cuando se respete el régimen jurídico básico y los documentos contractuales.

El adjudicatario se responsabilizará de las operaciones de carga de los vehículos que efectúen el transporte de los residuos peligrosos depositados en el Punto Limpio a las instalaciones de reciclaje, tratamiento o eliminación, y de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes, tanto en lo que se refiere a su destino final como a su transporte.

El adjudicatario asumirá de su cuenta los gastos que se produzcan por la utilización de la unidad móvil necesaria, para realizar las operaciones de extracción de los gases tóxicos de los aparatos refrigeradores. Para ello, estos aparatos deberán almacenarse en una zona especialmente indicada, con el fin de evitar que se contamine la atmósfera y para que se produzcan los menores robos posibles de dicho residuo.

La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas que de manera permanente, temporal o accidental se encuentren en la instalación. Así mismo suscribirá un seguro por daños a las instalaciones.

La empresa adjudicataria está obligada a mantener en buen estado las instalaciones y los elementos que se incluyen en el Punto Limpio. Se hará cargo del mantenimiento de la instalación de riego, luz, agua, casetas instaladas, baños, vallados, muretes, y todos aquellos elementos de los puntos limpios.

El adjudicatario se encargará de todas las gestiones para conseguir las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la explotación del Punto Limpio, así como de los costes de los mismos.

Los gastos generados por consumos de energía eléctrica, agua, tasas o impuestos que sean de aplicación y cualquier otro inherente a las actividades de explotación del punto limpio, serán de cuenta del adjudicatario, si bien estos servicios serán de titularidad municipal.

La empresa adjudicataria facilitará el acceso y la información a aquellas personas que previamente autorizadas por la Concejalía de Servicios a la Comunidad que visiten el Punto Limpio.

Las personas o entidades interesadas en visitar los Puntos Limpios solicitarán la pertinente autorización ante la Concejalía de de Servicios a la Comunidad del Ayuntamiento de Parla; dicha autorización, en la que se reflejarán los datos del solicitante así como la fecha y hora en que se llevará a efecto la visita, será remitido al interesado y a la empresa adjudicataria. En el momento de realizarse la visita, el visitante deberá entregar al personal del Punto Limpio su autorización que serán comprobada por este con la copia que obra en su poder.

El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

Independientemente de los plazos máximos de almacenamiento de residuos peligrosos determinados en la legislación específica sobre los mismos, se establece como criterio de obligado cumplimiento el almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos en las instalaciones, por el plazo máximo de 30 días naturales. Transcurrido este plazo serán transportados a su destino final, independientemente del volumen de llenado de dichos recipientes.

4.3 RESPONSABILIDAD ECONOMICA DEL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El adjudicatario, igualmente, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen en las instalaciones, por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego.

La valoración de estos daños o perjuicios, será realizada por el Ayuntamiento a través del Concejalía de servicios a la Comunidad, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer la cuantía correspondiente al importe que resulte de la valoración de los daños o perjuicios producidos.

El adjudicatario se responsabilizará económicamente de aportar los medios, materiales y personal establecidos en la oferta, pudiendo ser sancionado por el Ayuntamiento con un importe no inferior al beneficio económico que su incumplimiento haya producido al adjudicatario y al perjuicio provocado al servicio por tales omisiones y, hasta el doble del mismo, según las circunstancias que concurran en cada puesto.

Se consideran faltas muy graves:

- No dar comienzo la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.
- Paralización o no prestación del servicio contratado.
- Destinar a fines ajenos el servicio contratado, los medios humanos o materiales ofertados durante el horario a cumplir por la contrata.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por la Concejalía de Servicios a la Comunidad con el carácter de urgentes.
- El evidente abandono de la conservación y limpieza de las superficies incluidas en el contrato.
- El incumplimiento de la legislación vigente en cuanto a Seguridad Social, obligaciones laborales, Higiene y Seguridad en el Trabajo, etc.
- El incumplimiento de los plazos de almacenamiento de los residuos peligrosos, estipulados en este Pliego.
- La acumulación de tres faltas graves en un año.

Se consideran faltas graves:

- Prestación defectuosa o irregular del servicio contratado.
- La admisión de cualquier residuo no autorizado.
- Negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo del Servicio de competente.
- El incumplimiento de cualquier otra de las condiciones de este Pliego o de la oferta adjudicataria.
- No tomar las debidas medidas de seguridad en los trabajos potencialmente peligrosos.
- No informar al Servicio competente sobre las incidencias y desperfectos producidos.
- No entregar los partes de control o entregarlos con informaciones falsas.
- La acumulación de tres faltas leves en un año.

Se consideran faltas leves todas las demás infracciones no previstas o mencionadas anteriormente.

5.3 PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario, que deberá quedar claramente reflejado y justificado en la oferta.

Al frente de la plantilla deberá figurar, con dedicación expresa, un responsable que será el interlocutor oficial con el Ayuntamiento.

El responsable de la empresa se encontrará perfectamente localizable y disponible, durante la jornada laboral, para lo cual dispondrá de los medios necesarios a tal fin.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identidad, debiendo quedar definido en la oferta el equipo personal con que se propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos. Asimismo, se especificará el equipo de seguridad. No obstante, el modelo de uniforme deberá ser aprobado por el Servicio Municipal competente, pudiendo establecer las modificaciones que estime convenientes.

En todo momento, los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o de decoro en el vestir o, de carecer de uniforme, así como de las faltas por trato desconsiderado hacia los usuarios.

6.3 INSTALACIONES

El adjudicatario deberá entregar a la finalización del contrato las instalaciones en un estado de conservación y funcionamiento adecuados.

El adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para conservación y mantenimiento del Punto Limpio. Las edificaciones deben ser pintadas y saneadas periódicamente, al menos una vez al año para mantenerlo en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

Esta empresa se hará cargo de la conservación y mantenimiento de la totalidad de los elementos que componen la instalación, incluyendo la limpieza diaria y la reposición / reparación inmediata del deterioro de estos elementos.

7.3 MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Se considerará que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas

correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente los vehículos que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

8.3 INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Concejalía de Servicios a la Comunidad vigilará y controlará en todo momento las instalaciones y el funcionamiento del Punto Limpio, incluido el destino final de los residuos recogidos, así como la forma de prestación del servicio en relación con las especificaciones del presente Pliego.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección, tendrá acceso a las instalaciones, y le serán facilitados cuantos datos y documentos se precisen con respecto a su funcionamiento.

9.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a los criterios y en la forma siguiente:

Propuesta técnica:

Hasta 40 puntos por la justificación de la oferta presentada.

Plan de gestión de residuos: Incluirá los siguientes apartados.

a- Aceptación de los Residuos

El licitador deberá indicar, para cada tipo de residuos, los criterios de aceptación que, con carácter adicional a los ya enunciados en este Pliego, piensa aplicar.

Los criterios de aceptación que se propongan deberán tener en cuenta:

- Facilitar al máximo el reciclaje de cada tipo de residuos, pero de forma compatible con las posibilidades reales del usuario.
- En el caso de los residuos peligrosos, no poner en peligro en ningún momento la seguridad de los operarios y de los visitantes.

La empresa adjudicataria puede reservarse el derecho de aceptar residuos peligrosos que se entreguen en envases en mal estado o que no puedan ser identificados.

b- Pre-recogida: almacenaje, depósito y pretratamiento

Se describirá el funcionamiento interno del Punto Limpio, en especial en lo referente a:

- Método de envasado y almacenamiento de todos los residuos, en especial, de los residuos peligrosos.
- Equipos de trituración, compactación o cualquier otro que, en su caso, el adjudicatario piense emplear a fin de aumentar las posibilidades de reciclaje, racionalizar el almacenamiento, abaratar el transporte, etc.
- Extracción de gases tóxicos de aparatos refrigeradores.

c- Destino de los Residuos

Se establecerá un destino para cada uno de los residuos admisibles en el Punto Limpio, teniendo en cuenta para este proceso lo siguiente:

- Causar el menor efecto ambiental perjudicial obteniendo de ellos algún tipo de aprovechamiento o valorización, donde se considere prioritario el reciclado. Para aquellas fracciones que exista la opción de reutilización, será tenida en cuenta también de forma prioritaria, considerando de menor idoneidad la valorización energética.
- La eliminación en vertedero se considerará cuando no puedan aplicarse métodos de valorización.
- Los traslados de residuos deben de reducirse al mínimo, ajustándose al principio de proximidad.

Para el caso de residuos peligrosos, e incluso aquellos otros que les afecte algún tipo de reglamentación, se indicará el cumplimiento de la misma y la documentación pertinente necesaria, abarcando desde el momento de su recepción, el depósito o almacenaje, el pretratamiento si lo hubiera, el transporte y el tratamiento y/o eliminación.

d- Personal

Se indicarán las funciones, cualificaciones y número de personas necesario para dar respuesta a las labores de vigilancia, control y colaboración con los ciudadanos en las tareas de depósito y, en particular, del responsable de la gestión del Punto Limpio.

e- Medio materiales

Descripción de los medios materiales dispuestos para la prestación del servicio.

f- Plan de Prevención de riesgos laborales



Se describirán con suficiente detalle las medidas que se pondrán en práctica para garantizar la seguridad de los operarios y de los usuarios en cada una de las áreas funcionales del Punto Limpio. En particular, en la zona destinada al depósito de los residuos peligrosos se contemplarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Equipos de protección personal y de seguridad.
- Definición de la forma de actuación en caso de accidente o derrame.

Se describirán, asimismo, los requerimientos de uniformidad, higiene personal y de limpieza, de forma que en todo momento se cuide la imagen del Punto Limpio.

- Servicio de Contenedores de Obra

Se indicará en las ofertas la cantidad, modelos y capacidades de los contenedores ofertados, además de la descripción de medios materiales y humanos para la realización de este servicio.

- Servicio de Recogida de Pilas

Se indicará la relación de medios materiales y humanos para la realización de este servicio y las especificaciones necesarias en cuanto a días y horarios de recogida, que deberán tener en cuenta la apertura de los centros y establecimientos colaboradores en la recogida.

Propuesta económica:

Precio: Estudio económico que justifique el precio final de la oferta, con desglose detallado de los costes previstos, indicando costes unitarios de personal, inversiones, seguros, etc..

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula } X_i = \left(\frac{P_t - P_i}{P_t - P_b} \right) * M$$

Siendo:

X_i : Puntuación.

P_t : Precio Tipo.

P_i : Precio Ofertado.

P_b : Precio más bajo

M : Máxima puntuación

La baja máxima permitida será del 5% considerando el precio de licitación sin IVA. Cualquier oferta que supere este porcentaje se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados, en cualquier caso la máxima puntuación será 20.

La propuesta económica incluirá estudio económico que justifique el precio final de la oferta y, constará de las siguientes partes:

Como costes fijos se imputarán los siguientes gastos:

- Personal.
- Seguros.
- Mantenimiento y limpieza del centro, y los materiales que estas funciones requieren.
- Jardinería.
- Agua, luz y teléfono.
- Publicidad y Promoción.
- Otros

Para cada uno de los tipos de residuos se indicará:

- Los ingresos, por unidad de peso (Kg.) de residuos, que incluirá, en su caso, los costes de material fungible para acondicionamiento y los de transportes hasta las instalaciones de reciclaje o valorización.
- Los costes de tratamiento y eliminación, por unidad de peso (Kg.) de residuos peligrosos y no peligrosos y que incluirá, en su caso, los costes del material fungible preciso para su acondicionamiento, así como los de transporte hasta los centros de tratamiento o eliminación.

Se indicará, para el período de explotación, desglosado por períodos de doce meses, el presupuesto correspondiente a mantener los Puntos Limpios abiertos al público, con independencia de las cantidades de residuos que se reciban.

Mejoras Propuestas:

Una vez realizada la suma ponderada de cada apartado del Pliego según se ha enunciado anteriormente, se añadirá la valoración de hasta 30 puntos de las siguientes mejoras:

- Por disponibilidad de Punto Limpio Móvil con conductor, un mínimo de 30 jornadas y máximo 60 jornadas anuales y se puntuará proporcionalmente hasta un máximo de 10 puntos.
- Por incorporación de sistema de vigilancia en el Punto Limpio de Viario de Ronda, hasta un máximo de 10 puntos.

- Por incorporación de sistema de vigilancia en el Punto Limpio de Calle Bruselas, hasta un máximo de 10 puntos.

Documentación complementaria:

Hasta 10 puntos por la documentación presentada.

- Certificados de Medio Ambiente (certificado ISO 14001) (5 puntos)
- Certificados de Calidad (certificado ISO 9001). (5 puntos)

10.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se realizará según la siguiente valoración:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Propuesta técnica | 40 puntos. |
| - Propuesta económica | 20 puntos |
| - Mejoras propuestas | 30 puntos |
| - Documentación complementaria | 10 puntos |



ANEXO I

PERSONAL A SUBROGAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS, CONTENEDORES DE CARGA TRASERA Y GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS

La subrogación del personal se hará siguiendo las directrices estipuladas en el artículo 49 del Convenio General del Sector de Limpieza pública, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

La empresa entrante deberá solicitar a la empresa saliente la acreditación mediante todos los documentos que se detallan en el artículo 53 del Convenio General del Sector de Limpieza pública, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado para la subrogación de dicho personal.

